

DISPONE MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE LA PRESENCIA DE MAL TIEMPO, AVISO DE MAREJADAS, AVISO DE MAREJADAS ANORMALES Y SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PRINCIPAL.

IQUIQUE, 02 ENE 2025

VISTO: lo dispuesto en la Ley de Navegación, aprobada D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978; la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República, aprobado por D.S. (M) N.º 1.340 bis, del 14 de junio de 1941; el Reglamento para el control de la Contaminación Acuática, aprobado por D.S. (M) N.º 1, del 06 de enero de 1992 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

R E S U E L V O :

1.- **DISPÓNGASE** las siguientes medidas de seguridad ante avisos de mal tiempo, marejadas, marejadas anormales y solicitud de reparación de maquinaria principal:

a) Cortes de espía de amarre:

1) Naves en puerto:

- a) Ante la ocurrencia de cortes de espías en las naves que se encuentran atracadas en Empresa Portuaria Iquique (E.P.I.), Iquique Terminal Internacional (I.T.I.) o Terminales Marítimos Copec y Esmax, deberán informar de ello, por separado, a la Autoridad Marítima, dentro de los 10 (diez) minutos de ocurrido el hecho, indicando el nombre de la nave, sitio de atraque y espía que cortó. Del mismo modo, deberá realizar la reposición de esta lo antes posible.
- b) Se deberá parar todo tipo de faenas hasta que la o las espías se repongan y la nave se encuentre en condición segura para su operación.
- c) La entidad portuaria, deberá verificar en terreno el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas para el cambio de espía y reanudación de faenas.
- d) Las naves que corten 2 (dos) o más espías de amarre en un rango de tiempo de 03 horas, la agencia deberá solicitar 2 remolcadores al costado y la nave se deberá preparar para un eventual zarpe. Sumado a lo anterior, se evaluará el zarpe por excepción de la nave por parte de la Autoridad Marítima.
- e) Cuando no exista un aviso de mal tiempo, marejadas o marejadas anormales y ocurran cortes de espía de naves en el puerto, se deberá tomar las mismas medidas de seguridad mencionadas en las letras a), b), c) y d) del punto 1).

2) Naves a la gira:

- a) Cuando exista un aviso meteorológico vigente, los capitanes de las naves que se encuentren a la gira, se encontrarán en condición "Listo a zarpar", objeto zarpar cuando ellos lo estimen necesario o por instrucciones de la Autoridad Marítima.
- b) Las naves que se encuentren realizando drifting en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Iquique, deberán tener una distancia mínima de navegación no menor de 05 millas náuticas de costa.

3) Remolcadores:

Durante un aviso meteorológico, se activará el "Rol Remolcadores de Emergencia de la Capitanía de Puerto de Iquique", debiendo permanecer en puerto, a lo menos, el remolcador de guardia y su reten.

b) Solicitud mantenimiento de maquinaria principal:

- 1) Ante la eventualidad de que una nave requiera realizar trabajos de mantenimiento de maquinaria principal, la agencia deberá ingresar la solicitud al Sistema Integral de Atención a la Nave (S.I.A.N.) con al menos 72 horas de anticipación, la cual será autorizada por la Autoridad Marítima por medio de una resolución.
- 2) Los trabajos de mantenimiento de maquinaria principal se podrán realizar en puerto y a la gira. Cuando los trabajos se realicen con la nave atracada en el puerto se deberá disponer 2 remolcadores en estado de alerta durante el tiempo que dure mantenimiento de maquina principal de la nave, quedando a 10 minutos de reacción ante alguna emergencia y si los trabajos se realizan a la gira, deberán mantener 2 remolcadores al costado hasta finalizar los trabajos.
- 3) Cuando exista un aviso meteorológico vigente, no se autorizará ninguna solicitud de mantenimiento de maquinaria principal, derogando cualquier resolución que lo haya autorizado.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EMPRESA PORTUARIA IQUIQUE.
- 2.- IQUIQUE TERMINAL INTERNACIONAL.
- 3.- TERMINAL MARÍTIMO COPEC.
- 4.- TERMINAL MARÍTIMO ESMAX.
- 5.- AGENCIAS DE NAVES.
- 6.- G.M. IQUE.
- 7.- ARCHIVO.